Lic. José Francisco Fernández Regalado
Notaria Pública No 32
León, Gto.
Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000
Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83
e-mail notariapublica32leon@hotmail.com

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 86,762 OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS

TOMO 1335 MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 11 once del mes de Febrero del año 2020 dos mil veinte, **Yo, Licenciado JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO, Titular de la Notaria Pública Número 32 treinta y dos, en legal ejercicio en este Partido Judicial**, hago constar el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN LABORAL**, que ante mí otorga la empresa mercantil denominada **"ECODELI INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administrador Único, el señor AGUSTÍN BUJAIDAR SOLÍS;** de conformidad con la siguiente:

C L A U S U L A U N I C A

La empresa mercantil denominada **"ECODELI INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Único, señor AGUSTÍN BUJAIDAR SOLÍS,** confiere y otorga en favor de los señores ***CARLOS NABOR DÍAZ DE LEÓN y/o JUAN JOSE NABOR REA y/o LUZ TERESA ESCOBEDO MARQUEZ,*** para que lo ejerciten conjunta o separadamente, **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN LABORAL**, con las siguientes atribuciones:

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:

Poder General para Pleitos, y, Cobranzas en los términos del primer párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en que se ejercite el presente mandato, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, quedando plena y expresamente facultados para representar a la poderdante, ante toda clase personas físicas y morales, Autoridades Judiciales, Administrativas o de cualquier otro orden, ya sean Municipales, Estatales o Federales, ante las cuales podrá comparecer en toda clase de Juicios y procedimientos, ejercitar y promover toda clase de acciones, recursos y oponer excepciones, para transigir, para redargüir pruebas, para promover e intervenir con cualquier carácter en el Juicio de Amparo, para articular y **absolver y desahogar posiciones**; para formular posturas, pujas y mejoras en remate; para presentar denuncias y querellas penales, con Poder bastante y suficiente para ejercitar la acción penal particular ante Juez de Control en relación al artículo 398 trescientos noventa y ocho, de la Ley del Proceso Penal vigente aplicable para el Estado de Guanajuato, así como los demás correlativos, de forma enunciativa, mas no limitativa, así como para desistirse de la misma, ratificarlas, coadyuvar con el Ministerio Público y constituirse como parte en procesos penales, aún en casos concretos y especiales a que hacen mención los artículos 222 doscientos veintidós y 398 trescientos noventa y ocho de la Ley del Proceso Penal vigente aplicable para el Estado de Guanajuato, 120 ciento veinte del Código Federal del Procedimientos Penales; así mismo para representan denuncias y/o querellas, solicitar la aplicación de mecanismo alternos, así como participar en los mismos y celebrar acuerdos, solicitar la presentación del daño y otorgar perdón, conforme lo establecen los artículos 9 nueve, 33 treinta y tres, 112 ciento doce BIS, 186 ciento ochenta y seis y 225 doscientos veinticinco del Código Federal de Procedimientos Penales, para desistirse de toda clase acciones, recursos y procedimientos, incluso el Juicio de Amparo, para recusar Jueces con o sin expresión de causa, para conceder quitas y esperas, para recibir pagos, **para celebrar convenios de pago ya sea como acreedor o deudor**, para comprometer en árbitros, y en general para realizar sin limitación alguna todas y cada una de las facultades previstas para el Mandatario Judicial, en el Artículo 2100 dos mil cien, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y su correlativo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil

Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en donde se ejercite este mandato. Para promover juicios de Amparo y desistirse de ellos.——————————

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-Poder que tendrá todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana, estando facultados para conservar y acrecentar los negocios y bienes de la mandante; hacer y recibir pagos, otorgar recibos; constituir fianzas e hipotecas en favor dela mandante y cancelarlas, extinguida la obligación principal. En general tendrá las facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, mencionándose en forma enunciativa pero no limitativa, las de alargar, recibir y celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de garantía, de obra, de prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier índole que demanda el ejercicio de las más amplias facultades administrativas, así como para participar en la celebración de todo tipo de contratos relacionados con la adquisición de bienes muebles e inmuebles por parte de la Sociedad. Así como realizar cualquier acto comprendido dentro del Objeto Social de los Estatutos de la Sociedad pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que se deriven de su encomiendo y representar a la sociedad ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, así como ante cualquier persona; física o moral y empresas para estatales, nacionales, extranjeras o de cualquier otra índole.——————————

1— Asimismo los apoderados podrá ejercer poder amplio ante la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y/o SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, sobre los siguientes puntos:———

— **I.**- Dar de alta la Sociedad y a los socios si se requiere, así como de recibir el original de la(s)cédula(s) del Registro Federal de Contribuyentes y el original del formato RFC.——————————

— **II.**- Cambiar de domicilio fiscal a la sociedad cuando los socios y su situación así lo determinen así como disminuir y/o aumentar sus obligaciones fiscales, solicitar la reexpedición de cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, constancias de la alta y fotocopias de trámites y declaraciones presentadas.——————————

— **III.**-Solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes y no de pago. ——————————

— **IV.**- Tramitar y solicitar compensaciones y devoluciones de impuestos a favor de la sociedad. ———

— **V.**- Negociar cualquier impuesto en deuda, así como Créditos y Sanciones.——————————

— **VI.**- Tramitar y solicitar el Registro ante el padrón de importadores general y el padrón importadores de sectores específicos, así como obtener los certificados de cumplimiento delas normas oficiales mexicanas y cualquier otro tramite relacionado con la importación de mercancías. ——————————

— **VII.**- Elaborar, Gestar y Presentar escritos libres, promociones, contestaciones y aclaraciones o requerimientos, multas y auditorias; así también de recursos de revocación, recursos de nulidad así como cualquier recurso legal a que se tenga derecho, complementando esto recogiendo cualquier tipo de resolución de dichos recursos.——————————

2— Ejercer poder amplio ante los municipios de la República Mexicana, así como de cualquier domicilio fiscal presente o futuro, incluyendo a las posibles sucursales de la sociedad sobre los siguientes puntos: ——————————

— **I.**- Tramitar completamente la licencia municipal tanto del giro de la sociedad como de cualquier anuncio comercial del mismo así como su respectiva baja, traspaso de nombre, cambio de giro y cambios de domicilio.——————————

Lic. José Francisco Fernández Regalado
Notaria Pública No 32
León, Gto.
Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000
Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83
e-mail notariapublica32leon@hotmail.com

— **II.**- Tramitar la licencia municipal y estatal ante la **SECRETARIA DE SALUD** y/o similar que ocupe la sociedad para el desarrollo de su giro. ———————————————————

— **III.**- Representar a la sociedad tramitando en general cualquier tipo de licencia o permiso ante la autoridad municipal, estatal o federal correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad.———————

3— Ejercer poder amplio ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL sobre los siguientes puntos- ———————————————————

— **I.**- Dar de alta a la sociedad, a sus trabajadores y empleados así como de recibir los originales y/o comprobantes de la documentación respectiva. ———————————————————

— **II.**- Tramitar y recibir altas, bajas y modificaciones de salario de los trabajadores de la sociedad. ——

— **III.**- Negociar representando a la sociedad, descuentos y pagos o plazos de cualquier crédito o deuda pendiente de pago. ———————————————————

— **IV.**- Representar o la sociedad tramitando en general cualquier asunto relacionado con dicha dependencia. ———————————————————

4— Ejercer poder amplio ante la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO o similares de cualquier otro estado de la República Mexicana sobre los siguientes puntos:———————————————————

— **I.**- Dar de alta a la sociedad así como de recoger la documentación respectiva. ———————————

— **II.**- Hacer cambios de domicilio de la sociedad, del objeto social y giro, así corno solicitar fotocopias de trámites y pagos presentados, pedir información de créditos que ocupe la sociedad para el desarrollo de su giro.———————————————————

— **III.**- Representar a la sociedad tramitando en general cualquier tipo de licencia o permiso ante la autoridad municipal, estatal o federal correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad.———————

5— Ejercer poder amplio en general representando a la sociedad para gestar cualquier trámite administrativo ante el INFONAVIT, sobre los siguientes puntos:———————————————————

— **I.**- Dar de alta; de baja, hacer cambios de domicilio y solicitar cualquier tipo de información y papelería de la sociedad así como de sus respectivos empleados.———————————————————

— **II.**- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con esta dependencia.—

— **III.**- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con la misma;———————

— **IV.**- Realicen pagos, gestionen importaciones y exportaciones, soliciten devoluciones de créditos fiscales, celebren convenios, reciban toda documentación, otorguen finiquitos, presenten escritos y documentos, soliciten términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rindan y objeten toda clase de pruebas, nombren y recusen peritos, Aleguen; promuevan nulidad de lo actuado; consientan o impugnen autos, sentencias y resoluciones, interpongan toda clase de recursos, y desistirse de ellos, celebren transacciones; hagan posturas pujas y mejoras en remate, pidan adjudicación de bienes en pago; hagan y reciban pagos; desistirse de las acciones, estipulen procedimientos convencionales y en general realicen cualquier actividad inherente y que relaciona al poderdante con cualquier dependencia. ———————————————————

6 — La facultad para representar a la Sociedad en todo procedimiento relacionado con la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en cualquier estado de la República Mexicana, así como para realizar cualquier clase de acción o procedimiento, para admitir arbitraje y para presentar recursos de apelación.———————————————————

7 — La facultad para representar a la Sociedad en cada uno de los asuntos relacionados con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, la SECRETARÍA DE HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO Y cualesquiera otras autoridades fiscales de la federación, los estados y municipios, con la facultad de

comparecer en cualquier proceso e investido con la facultad para ejecutar todo tipo de convenios y acuerdos.

8 — En general la administración en todos sentidos de negocios y bienes de la Sociedad, para la realizar y recibir pagos, para celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos orientados al objeto social de la Sociedad.

C).- PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN y PARA ADMINISTRAR RELACIONES LABORALES, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, las facultades para representar la Sociedad ante autoridades laborales con la representación legal y representación patronal en todo tipo de asuntos, para presentar y contestar demandas o peticiones, para presentar pruebas, contestar posiciones, discutir la falta de jurisdicción, seguir los procedimientos hasta su arreglo, para asistir a audiencias, intervenir en convenios de conciliación y ejecución.

— Para el asunto de absolver posiciones en Juicio Laboral a nombre de la mandante, con todas las facultades propias del cargo y para los fines de la optimización de las relaciones obrero-patronales, sean de índole colectivo o individual. Los Apoderados tendrán la representación legal y la representación patronal, pudiendo actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés y 576 quinientos setenta y seis de la de la Ley Federal del Trabajo; podrán así mismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos del Artículo 11 once que establece: "Los directores, Administradores, Gerentes, y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". Así como los artículos 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete y también la representación legal de la otorgante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de las Fracciones II Segunda y III Tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del Artículo 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de admisión y excepciones y de ofrecimientos y de admisión de pruebas, en los términos del Artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I primera y VI Sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta, también podrán acudir a las audiencias de desahogo de pruebas en términos del Artículo 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, 982 novecientos ochenta y dos, 983 novecientos ochenta y tres, 991 novecientos noventa y uno, todas estas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante de la otorgante como Administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramitan ante cualesquiera

Lic. José Francisco Fernández Regalado
Notaria Pública No 32
León, Gto.
Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000
Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83
e-mail notariapublica32leon@hotmail.com

LIC. JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 32 LEON, GTO.

Autoridades. Podrán asimismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, los Mandatarios gozarán de todas las facultades de un Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas.——

D).- **FACULTADES EN MATERIA FISCAL.**-En los términos del artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación de la Legislación Mexicana, con todas las facultades generales y las que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para actuar como mandatario fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para intervenir y finiquitar todas las operaciones de carácter fiscal, así como firmar cuantos documentos, solicitudes y declaraciones fueran necesarias; así mismo para que en su nombre y en su representación, exhiba todos los papeles de trabajo relacionados con los dictámenes que para efectos fiscales hayan emitido sobre estados financieros de contribuyentes sobre la enajenación de las acciones que estos realicen, así como sobre las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit, en los términos de los artículos 52 cincuenta y dos del Código Fiscal de la Federación, cometen y efectúen las aclaraciones correspondientes respecto de los propios papeles de trabajo, recibir documentos públicos y privados relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas, ante cualquier oficina en la República Mexicana de la Administración de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Sistema de Administración Tributaria y Secretaría de Finanzas o Tesorerías del Estado en el cual se encuentre domiciliado el poderdante; así como para realizar en su nombre y representación, cualquier trámite que sea necesario ante el Servicio de Administración Tributaria, incluyendo la facultad para solicitar y dar trámite a devoluciones de impuestos y cualquier otro trámite y procedimiento que señalen las leyes fiscales aplicables, así mismo para poder obtener los registros, permisos, llaves electrónicas, firmas electrónicas y demás requisitos correspondientes para poder llevar a cabo la presentación de dictámenes fiscales a través de internet, así como para presentar los citados dictámenes fiscales por esa vía.————————

E).- **INTERVENIR EN LICITACIONES.**- Queda facultado el mandatario, para concursar en licitaciones públicas o privadas, suscribiendo todo tipo de contratos o convenios que de estas se deriven, ante cualquier tipo de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en el país o en el extranjero, o en su caso autoridades, funcionarios de departamento, dependencias del sector público central, descentralizado o desconcentrado o cualesquiera oficinas, de carácter federal, estatal, municipal o de colaboración municipal; ejecutar y celebrar todos los actos y contratos ya sean civiles, mercantiles o administrativos que se requieran así como tramitar y obtener cualquier permiso, licencia, autorización o concesión por parte de autoridades o dependencias de los gobiernos federal, estatal o municipal, necesarias o convenientes para efecto de cumplir los objetivos de la Empresa.————————

VIGENCIA:- El presente mandato se otorga con una vigencia de **5 CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha de la presente escritura, salvo que sea revocado con anterioridad a su fecha de vigencia.———

Además, en los términos del Artículo 2495 dos mil cuatrocientos noventa y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, el presente mandato deberá inscribirse en el Registro Público.——

P E R S O N A L I D A D :

El señor **AGUSTÍN BUJAIDAR SOLÍS,** acredita la legal existencia de la Empresa que representa, la calidad y facultades que ostenta con el primer testimonio de la Escritura Pública que en lo conducente transcribo:————————————————————————————

a).- CONSTITUTIVA.- "ESCRITURA NÚMERO 9,033 NUEVE MIL TREINTA Y TRES — EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 22 VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE MI, LICENCIADO LUIS TORRES GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 CUARENTA Y NUEVE, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, COMPARECIERON LOS C.C..... Y MANIFESTARON, QUE COMPARECEN ANTE EL SUSCRITO NOTARIO PARA CONSTITUIR

UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA, LA CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:—.....—SEGUNDA.- LOS COMPARECIENTES POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONAL MEXICANA DE TIPO ANÓNIMO CON SUJECIÓN A LAS LEYES DEL PAÍS Y ESPECIALMENTE A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, QUE SERÁ SUPLETORIA DE ESTA ESCRITURA, SU DENOMINACIÓN ES "ECODELI INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", CUYAS ASIGNATURAS ES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.—— C E R T I F I C A C I O N — YO, EL NOTARIO, DOY FE:– 1.- DE QUE LOS COMPARECIENTES ME EXHIBEN EL PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES NÚMERO 11002194, FOLIO 3105 Y EXPEDIENTE NÚMERO 9911002176, DE FECHA 17 DIECISIETE DEL MES DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE,—....."

SU REGISTRO: FOLIO MERCANTIL M20*001934 (EME, VEINTE, ASTERISCO, CERO, CERO, MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO), DE FECHA 30 TREINTA DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

B).- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS: Mediante escritura pública número 698 seiscientos noventa y ocho, de fecha 6 seis de octubre del año 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado José Rodrigo Moreno Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 108 ciento ocho, de este Partido Judicial, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la empresa mercantil denominada "ECODELI INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 1° primero de Septiembre del año 2006 dos mil seis, de la cual se transcribe literalmente en lo conducente, lo siguiente:

".....— CLAUSULAS —.....— SEXTA.- Se aprobó la reforma integral de los Estatutos Sociales de la sociedad "ECODELI INDUSTRIAL", S.A. DE C.V., en los términos establecidos en el Anexo 2, dos, del acta de Asamblea objeto de la presente protocolización. Como consecuencia de lo anterior, los nuevos Estatutos Sociales de la sociedad "ECODELI INDUSTRIAL", S.A. DE C.V., quedan redactados en los términos que se transcriben a continuación Integra y textualmente: *[INICIA LA TRANSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS] .— "ESTATUTOS .– CAPITULO PRIMERO ..— ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad* es *"ECODELI INDUSTRIAL", seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable",* o *de sus iniciales "S.A. de C. V." .— ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto: .— Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, manufacturar, distribuir* y, *en general comercializar toda clase de productos químicos y sus derivados relacionados con el aseo y la limpieza, tanto industrial como comercial, así como de maquinaria, equipo y artículos de limpieza en general, de aplicación industrial y comercial. Asimismo, la Sociedad prestará toda clase de servicios de aseo y limpieza de bienes muebles e inmuebles, a cualquier persona física o moral, industrial o comercial ..Para cumplir con su objeto, la Sociedad ejercerá las siguientes atribuciones, a través de sus órganos de gobierno y administración, así como a través de sus funcionarios, representantes y apoderados correspondientes: . 1.- Crear, diseñar, desarrollar y explotar toda clase de productos, articulas y equipos relacionados con la limpieza industrial y comercial .. II.- Llevar a cabo la promoción y publicidad, en general, de toda clase de productos, programas y servicios relacionados con la limpieza industrial y comercial.... III.- Comprar, vender, arrendar, subarrendar, administrar, operar, explotar, dar y recibir en propiedad, comodato o en usufructo, toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios, útiles o convenientes para realizar el objeto social... IV.- Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, usufructuar, operar, administrar, explotar y poseer, en cualquier forma permitida por la ley, almacenes, locales, bodegas, oficinas, mobiliario y equipo, en general .. V.- Asociarse con personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras; adquirir y disponer, en cualquier forma, de toda clase de acciones,*

Lic. José Francisco Fernández Regalado
Notaria Pública No 32
León, Gto.
Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000
Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83
e-mail notariapublica32leon@hotmail.com

LIC. JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA NO. 32 LEON, GTO.

partes sociales o participaciones en general de otras sociedades, ya sean de naturaleza civil o mercantil; participar en la constitución, administración, operación, disolución y liquidación de toda clase de sociedades o empresas; emitir obligaciones, en cualquier lugar de la República Mexicana y en el extranjero.VI.- Actuar como representante, agente, distribuidor, comisionista e intermediario de personas físicos o morales mexicanas o extranjeras, que se dediquen a actividades iguales, similares, relacionadas o afines al objeto social de la Sociedad, así como otorgar representaciones, comisiones o mediaciones mercantiles en general VII.- Gestionar, tramitar y obtener todo tipo dè créditos, préstamos, capitales, financiamiento y cualquier otro tipo de recurso con el objeto de cumplir con el objeto social VIII.- Constituir y otorgar toda clase de garantías, cargas y obligaciones, sobre todo o parte de las propiedades de la sociedad, incluyendo garantías reales y avales para garantizar cualesquiera obligaciones propias o de empresas en las cuales la Sociedad tenga intereses o participación, o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico y/o corporativo. al igual que para garantizar obligaciones de terceros, ya sean personas físicas o morales, con los que la Sociedad mantenga relaciones comerciales o de negocios, incluyendo sus accionistas, siempre y cuando se vinculen, directa o indirectamente con el objeto social de la Sociedad— IX.- Otorgar. suscribir. aceptar, girar, librar, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9o, noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito— X.- Adquirir. enajenar, ceder y negociar todo tipo de acciones, partes sociales, valores y, en general, cualesquier títulos legales que se relacionen con su objeto; XI.- Desarrollar. registrar. obtener, adquirir, enajenar, licenciar y otorgar, por cualquier título legal, patentes. marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, diseños industriales, modelos industriales, dibujos industriales, modelos de utilidad, secretos industriales, franquicias y concesiones para todo tipo de actividades; usar y explotar toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como realizar los demás actos de comercio relacionados con el objeto social ; XII.- Obtener todo tipo de permisos, concesiones, licencias, autorizaciones, programas y aprobaciones. gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social— XIII.- Participar en todo tipo de licitaciones, tanto públicas como privadas para lograr los fines del objeto XIV.- Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones y apoyos de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto XV.- Representar y ser agente en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, de empresas industriales, comerciales y/o comercializadoras, nacionales y/o extranjeras : XVI.- Establecer sucursales y subsidiarias en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero XVII.- En general, celebrar toda clase de actos jurídicos, acuerdos, convenios y contratos que por ley le correspondan y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, con apego a las leyes aplicables El objeto social de la Sociedad no comprende la realización de actividades consideradas como reservadas o sujetas a regulación específica de conformidad con ,lo establecido en los Artículos 5, quinto, 6, sexto, 7, séptimo y. 8, octavo, de la Ley de Inversión Extranjera— II.- DURACIÓN — .ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la Sociedad será de 99, noventa y nueve años, que se contarán a partir de la fecha de protocolización notarial de este instrumento — IV.- DOMICILIO — ARTICULO CUARTO.- El domicilio de la Sociedad se ubica en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en otros lugares de la República Mexicana o del extranjero, cuando los negocios de la Sociedad así lo requieran y sin perjuicio de la facultad del

Consejo de Administración, del Administrador Único o de los apoderados legales de la Sociedad, según sea el caso, de designar domicilios convencionales para operaciones o actos concretos. V.- NACIONALIDAD — ARTÍCULO QUINTO.- La Sociedad mercantil es de nacionalidad mexicana y se constituye con "Cláusula de Admisión de Extranjeros", de acuerdo con lo previsto por el artículo 15, quince, la Ley de Inversión Extranjera y 14, catorce, del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Para cumplir con la condición a que se refiere el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, los otorgantes se obligan, formalmente a que todo extranjero, que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho, como mexicano, respecto de uno y otra, así como respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones, e intereses de los que llegue a ser titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte y, por lo tanto, se obliga a no invocar la protección. de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a dicho convenio, de perder dichos intereses, participaciones, derechos y bienes en beneficio de la Nación Mexicana. Conforme al artículo 4, cuatro, de la Ley de Inversión Extranjera en vigor, en esta Sociedad podrá participar la inversión extranjera en cualquier proporción del capital social, ya que el objeto social no se encuentra sujeto a limitación especifica alguna, conforme a las disposiciones de dicha Ley .— CAPÍTULO SEGUNDO — VI.- CAPITAL SOCIAL —ARTICULO SEXTO.- El capital social es variable. La parte mínima fija sin derecho a retiro es de $50,000.00, cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional, y estará representada por 50,000, cincuenta mil, acciones ordinarias, nominativas de la Serie "A ", con valor nominal de $1.00, un peso 00/100 moneda nacional, cada una de ellas .— La parte variable del Capital Social no tiene límite y estará representada por acciones ordinarias, nominativas de la Serie "B", con valor nominal de $1.00, un peso 00/100 moneda nacional, cada una de ellas y tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas que apruebe su emisión—.....— X.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR ÚNICO.....— ARTICULO VIGÉSIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, ejercerán todas las atribuciones establecidas a favor de la Sociedad en el ARTICULO SEGUNDO de estos Estatutos, pudiendo ejercerlos directamente o a través de los directivos de la Sociedad autorizados para el efecto, así como por conducto de los apoderados que se designen expresamente para tal fin. Asimismo, el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, funcionarán como lo determina la Sección Tercera, del Capítulo V, quinto, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, teniendo, con respecto a los negocios sociales, las más amplias facultades para administrar bienes, con PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y ACTOS DE DOMINIO, con las limitaciones que, en su caso, determine la Asamblea General de Accionistas que los designe, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, en los términos de los 3, tres, primeros párrafos del Articulo 2,064, dos mil sesenta y cuatro, del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato, sus correlativos, el Articulo 2,554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus similares de los demás Estados de la República en los que se ejerzan los presentes poderes: teniendo, inclusive, las facultades especiales establecidas en los Artículos 2,095, dos mil noventa y cinco, y 2,100, dos mil cien, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos los Artículos 2,582, dos mil quinientos ochenta y dos, y 2,587, dos mil quinientos ochenta y siete, del Código Civil Federal y sus similares de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerzan dichas facultades. El Consejo de Administración o el Administrador Único, ejercerán las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa: PODER

Lic. José Francisco Fernández Regalado
Notaria Pública No 32
León, Gto.
Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000
Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83
e-mail notariapublica32leon@hotmail.com

LIC. JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA PUBLICA NO. 32 LEON, GTO.

GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS - 1.-Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; En donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto . II.-Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvengan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles III.-Para presentar denuncias y/o querellas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Articulo 112, ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los Códigos de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza el presente poder. pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente..... PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. . IV.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, es! como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas..... V.- Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad .. VI.- Contratar y remover al Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones VII.- Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la sociedad ... VIII.- Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo IX.- Actuar como representante legal de la Sociedad, en juicios o procedimientos laborales, ante cualquier tipo de autoridades administrativas y las laborales referidas en el Artículo 523, quinientos veintitrés, de la Ley Federal del Trabajo, en los términos del Artículo 11, once, de la misma Ley, para celebrar todo tipo de contratos, convenios, demandas, finiquitos o reinstalaciones, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 692, seiscientos noventa y dos, fracciones II segunda, y III tercera; 876 ochocientos setenta y seis, fracción " primera; 878, ochocientos setenta y ocho; 786, setecientos ochenta y seis; y 787, setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de comparecer y actuar, como apoderado legal, en la etapa conciliatoria, oponiendo excepciones, ofreciendo pruebas, articulando y absolviendo posiciones y en toda la secuela de los juicios laborales, incluso el desistimiento .. X.- Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: la Secretaria de Relaciones Exteriores, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadoras, la Comisión

Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros XI.- Otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9°, noveno y 85, ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito XII.- Celebrar con toda clase de instituciones o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna XIII.- Realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas XIV.- Otorgar fianzas y, en general, garantizar toda clase de obligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, ante terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones — XV- Firmar los Títulos de Acciones de la Sociedad— XVI.- Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas XVII.- Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad XVIII.- Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social XIX.- Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto XX.- Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social..... – FACULTAD PARA DELEGAR PODERES .– XXV.- Delegar u otorgar cualesquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o mas personas, así como sustituir sus poderes generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar los poderes o substituciones que la Sociedad otorgue.— ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, según el caso, serán los representantes legales de la Sociedad y ejercerán las facultades contempladas en el Artículo anterior y las demás señaladas por la Ley, con las limitaciones que, en su caso, determine la Asamblea General de Accionistas que los designe. Corresponderá a la Asamblea determinar las facultades con que pudieren contar uno o varios consejeros y si las mismas se pueden ejercer conjunta y/o separadamente .——.....— (CONCLUYE LA TRANSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS] — SÉPTIMA.- Se aprobó la ratificación del señor **Agustín Bujaidar Solís** como Administrador Único de "ECODELI INDUSTRIAI", S.A. DE C.V. Asimismo, se hizo constar que el señor **Agustín Bujaidar Solís** aceptó continuar desempeñando el cargo de **Administrador Único** de la misma Sociedad y que se le liberó de otorgar caución alguna para el desempeño de su encargo ..—— OCTAVA.- Se acordó otorgar al señor Agustín Bujaidar Solís, como Administrador Único de "ECODELI INDUSTRIAL", S.A. DE C.V., los poderes y facultades establecidos en el ARTÍCULO VIGÉSIMO de los nuevos Estatutos Sociales de la Sociedad.....— II.- ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "ECODELI INDUSTRIAL", S.A. DE C.V. QUE SE PROTOCOLIZA EN ESTE INSTRUMENTO — SEGUNDO.- El compareciente me exhibe el ACTA DE

Lic. José Francisco Fernández Regalado
Notaria Pública No 32
León, Gto.
Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000
Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83
e-mail notariapublica32leon@hotmail.com

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil "ECODELI INDUSTRIAL", S.A. DE C.V., celebrada el 1° primero de septiembre del año 2006 dos mil seis, que es objeto de protocolización de este instrumento. — "———————————————

SU REGISTRO: Folio Mercantil Electrónico 54531*20 cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y uno, asterisco, veinte, de fecha 31 treinta y uno de Octubre del año 2006 dos mil seis.———————

CERTIFICACIONES:

YO, EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA, DOY FE:———————————————

I.- De la certeza y legalidad del acto;———————————————

II.-De la identidad del compareciente quien se identifica con el documento comprobatorio correspondiente de conformidad con lo establecido por la fracción II segunda, del Artículo 76, setenta y seis, de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato; ———————————————

III.- Que el compareciente se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales y con plena capacidad legal para celebrar este acto, pues nada en contrario me consta;———————————————

IV.- Que lo relacionado e inserto, concuerda fiel y lealmente con los originales que tuve a la vista y a los que me remito; ———————————————

V.- Que el compareciente me acredita la legal existencia de la Sociedad que representa y su capacidad legal, con plenas facultades, para comparecer a la celebración del presente acto, con los documentos referidos en el capítulo de Personalidad de este instrumento. Dichos documentos se agregan al Apéndice del Protocolo Notarial a mi cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 74, setenta y cuatro, fracción VI, sexta, de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato; ———————————————

VI.- Que el compareciente me manifiesta que las facultades con las que se ostenta no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna; ———————————————

VII.- De que por sus generales, el propio compareciente manifiesta ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, empresario, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Avenida Restauradores 1001 un mil uno, interior 2 dos, Colonia Los Arcos, Código Postal 37684 treinta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro, con Registro Federal de Contribuyentes BUSA660403CV5, CURP BUSA660403HGTJLG03, identificándose con su Credencial Para Votar, con su fotografía al frente y su firma y huella digital al reverso, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elector BJSLAG66040311H201, emisión 04, Código de identificación 1175556510.———————————————

VIII.- Que advertí al compareciente de la obligación de inscribir el presente instrumento notarial en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de León. Guanajuato;———————————————

IX.- Que leído y explicado el presente instrumento al compareciente, y enterado de su valor. fuerza y efectos legales. manifiesta su conformidad con él, lo ratifica y firma en presencia y en unión del suscrito Notario, quien lo AUTORIZA DEFINITIVAMENTE, Y desde luego, en virtud de no causar impuesto legal alguno.- DOY FE.———————————————

"ECODELI INDUSTRIAL", S.A. DE C.V., AGUSTÍN BUJAIDAR SOLÍS, Administrador Único, firmado. LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, firmado. El sello de autorizar de la Notaria Pública.- DOY FE.——

ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.———————————————

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.————————
En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fín de defenderlos.————————
Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.————————
Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.————
ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN ESTAS 06 SEIS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, PARA SER ENTREGADO INDISTINTAMENTE A LOS SEÑORES ***CARLOS NABOR DÍAZ DE LEÓN Y/O JUAN JOSE NABOR REA Y/O LUZ TERESA ESCOBEDO MARQUEZ***; EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 11 ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.= DOY FE.————————

LIC. JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA PUBLICA No. 32 LEON, GTO.

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

León

Boleta ingreso inscripción

2020000541060094

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
54531	ECODELI INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000054106	18/03/2020 10:19:08 T.CENTRO	JUAN FRANCISCO MATEHUALA FERNANDEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
86762	Escritura

Fedatario / Autoridad

José Francisco Fernández Regalado

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
54531	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	18/03/2020 10:19:08 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21006010	24/03/2020 12:03:51 T.CENTRO	$1,308.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20200324180409.001Z

IRjEDfbRLxTuJveQWmZr/hiMqy3+Gk12DbEnGlfPcUyU208CcYstbfOesngyUPFk/
qZxwVQfVsppsiqt5TKUD1diW40NvCLFHk8T0fUgh5PXEZt5W2YwevC7IkghJgBEHKCiy1zZLKN0HuE7zD
Myybn9wqZlm3Q9U9SaMqqyEP66VAGVMi0jMbV3gDwuInrJDj5WZKq1533wu8WgUoUBwLqoOlR47oA3M
jvdV2TGMkf1JDkfkcX5Dz+qQxjIlVWrzrKntbpzJkud5O7FP1NkOF8Av4nCyFIvoxsN61KVCXblknj/
f3160A==

FIRMÓ

Responsable de oficina

RAÚL GUIDO ZAMORA

>23157459 upSchEjGBPLNUeCOgGE8RolyTtI=|
bfNSVblo4mHf4EnOKdd0btWeRpAFROie4iOYv2hbAxF1DNauRywbEEsQSjJFehneCUObrbfzsrgI8UFJIzEdc0ul3V4MLZjzrIXYT
mihuowcWLP4UnikkPUC0yYcCKXcjJZFzFyqJagcV0VM/
xGyRnHrbQzBApGXUBl2b3fmeBnxrhi0arZ4EaNsEKoNcRgwWGxNIv7Zlwqv5V/

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

León

Boleta ingreso inscripción

2020000541060094

Número Único de Documento

9OnT1Y09jYHMBZLVkfC1EBz15WMtifm1wKAnI+WMA60YJ7SG0ZUo05kcWT/RRIXuoyIWT6EYA/
RUaxsIYAKID71PsyrHuX9dtEaWs9xkTkyBxPXeEkp5YDzEbO+vUCA==

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 54531

Por instrumento No. 86762 **Volumen:** 1335

De fecha: 11/02/2020

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: José Francisco Fernández Regalado **No.** 32

Estado: Guanajuato **Municipio:** León

Consta que la sociedad denominada ECODELI INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Representada por AGUSTÍN BUJAIDAR SOLÍS

Otorga poder(es)

Poder por Persona Moral o Representación

2020000541060094

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
CARLOS	NABOR	DÍAZ DE LEÓN		PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN LABORAL, con las siguientes atribuciones: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Poder General para Pleitos, y, Cobranzas en los términos del primer párrafo del Articulo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en que se ejercite el presente mandato, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, quedando plena y expresamente facultados para representar a la poderdante, ante toda clase personas físicas y morales, Autoridades Judiciales, Administrativas o de cualquier otro orden, ya sean Municipales, Estatales o Federales, ante las cuales podrá comparecer en toda clase de Juicios y procedimientos, ejercitar y promover toda clase de acciones, recursos y oponer excepciones, para transigir, para redargüir pruebas, para promover e intervenir con cualquier carácter en el Juicio de Amparo, para articular y absolver y desahogar posiciones; para formular posturas, pujas y mejoras en remate; para presentar denuncias y querellas penales, con Poder bastante y suficiente para ejercitar la acción penal particular ante Juez de Control en relación al artículo 398 trescientos noventa y ocho, de la Ley del Proceso Penal vigente aplicable para el Estado de Guanajuato, así como los demás correlativos, de forma enunciativa, mas no limitativa, así como para desistirse de la misma, ratificarlas, coadyuvar con el Ministerio Público y constituirse como parte en procesos penales, aún en casos concretos y especiales a que hacen mención los artículos 222 doscientos veintidós y 398 trescientos noventa y ocho de la Ley del Proceso Penal vigente aplicable para el Estado de Guanajuato, 120 ciento veinte del Código Federal del Procedimientos Penales; así mismo para representan denuncias y/o querellas, solicitar la aplicación de mecanismo alternos, así como participar en los mismos y celebrar acuerdos, solicitar la presentación

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				del daño y otorgar perdón, conforme lo establecen los artículos 9 nueve, 33 treinta y tres, 112 ciento doce BIS, 186 ciento ochenta y seis y 225 doscientos veinticinco del Código Federal de Procedimientos Penales, para desistirse de toda clase acciones, recursos y procedimientos, incluso el Juicio de Amparo, para recusar Jueces con o sin expresión de causa, para conceder quitas y esperas, para recibir pagos, para celebrar convenios de pago ya sea como acreedor o deudor, para comprometer en árbitros, y en general para realizar sin limitación alguna todas y cada una de las facultades previstas para el Mandatario Judicial, en el Artículo 2100 dos mil cien, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y su correlativo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en donde se ejercite este mandato. Para promover juicios de Amparo y desistirse de ellos.-------- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-Poder que tendrá todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana, estando facultados para conservar y acrecentar los negocios y bienes de la mandante; hacer y recibir pagos, otorgar recibos; constituir fianzas e hipotecas en favor dela mandante y cancelarlas, extinguida la obligación principal. En general tendrá las facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, mencionándose en forma enunciativa pero no limitativa, las de alargar, recibir y celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de garantía, de obra, de prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier índole que demanda el ejercicio de las más amplias facultades administrativas, así como para participar en la celebración de todo tipo de contratos relacionados con la adquisición de bienes muebles e inmuebles por

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				parte de la Sociedad. Así como realizar cualquier acto comprendido dentro del Objeto Social de los Estatutos de la Sociedad pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que se deriven de su encomiendo y representar a la sociedad ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, así como ante cualquier persona; física o moral y empresas para estatales, nacionales, extranjeras o de cualquier otra índole. 1--- Asimismo los apoderados podrá ejercer poder amplio ante la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y/o SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, sobre los siguientes puntos: --- I.- Dar de alta la Sociedad y a los socios si se requiere, asi como de recibir el original de la(s)cédula(s) del Registro Federal de Contribuyentes y el original del formato RFC. --- II.- Cambiar de domicilio fiscal a la sociedad cuando los socios y su situación así lo determinen así como disminuir y/o aumentar sus obligaciones fiscales, solicitar la reexpedición de cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, constancias de la alta y fotocopias de trámites y declaraciones presentadas.---------- --- III.-Solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes y no de pago. ---------- --- IV.- Tramitar y solicitar compensaciones y devoluciones de impuestos a favor de la sociedad. ---------- --- V.- Negociar cualquier impuesto en deuda, así como Créditos y Sanciones.---------- --- VI.- Tramitar y solicitar el Registro ante el padrón de importadores general y el padrón importadores de sectores específicos, así como obtener los certificados de cumplimiento delas normas oficiales mexicanas y cualquier otro tramite relacionado con la importación de mercancías. ---------- --- VII.- Elaborar, Gestar y Presentar escritos libres, promociones, contestaciones y aclaraciones o requerimientos, multas y auditorias; así también de recursos de revocación, recursos de nulidad así como cualquier recurso legal a que se tenga

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				derecho, complementando esto recogiendo cualquier tipo de resolución de dichos recursos.---------- 2--- Ejercer poder amplio ante los municipios de la República Mexicana, así como de cualquier domicilio fiscal presente o futuro, incluyendo a las posibles sucursales de la sociedad sobre los siguientes puntos: ---------- --- I.- Tramitar completamente la licencia municipal tanto del giro de la sociedad como de cualquier anuncio comercial del mismo así como su respectiva baja, traspaso de nombre, cambio de giro y cambios de domicilio.---------- --- II.- Tramitar la licencia municipal y estatal ante la SECRETARIA DE SALUD y/o similar que ocupe la sociedad para el desarrollo de su giro. --- III.- Representar a la sociedad tramitando en general cualquier tipo de licencia o permiso ante la autoridad municipal, estatal o federal correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad.---------- 3--- Ejercer poder amplio ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL sobre los siguientes puntos- ---------- --- I.- Dar de alta a la sociedad, a sus trabajadores y empleados así como de recibir los originales y/o comprobantes de la documentación respectiva. ---------- --- II.- Tramitar y recibir altas, bajas y modificaciones de salario de los trabajadores de la sociedad. --------- --- III.- Negociar representando a la sociedad, descuentos y pagos o plazos de cualquier crédito o deuda pendiente de pago. ---------- --- IV.- Representar o la sociedad tramitando en general cualquier asunto relacionado con dicha dependencia. ---------- 4--- Ejercer poder amplio ante la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO o similares de cualquier otro estado de la República Mexicana sobre los siguientes puntos:---------- --- I.- Dar de alta a la sociedad así como de recoger la documentación respectiva. ---------- --- II.- Hacer cambios de domicilio de la sociedad, del objeto social y giro,

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				así como solicitar fotocopias de trámites y pagos presentados, pedir información de créditos que ocupe la sociedad para el desarrollo de su giro.---------- --- III.- Representar a la sociedad tramitando en general cualquier tipo de licencia o permiso ante la autoridad municipal, estatal o federal correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad.---------- 5--- Ejercer poder amplio en general representando a la sociedad para gestar cualquier trámite administrativo ante el INFONAVIT, sobre los siguientes puntos:---------- --- I.- Dar de alta; de baja, hacer cambios de domicilio y solicitar cualquier tipo de información y papelería de la sociedad así como de sus respectivos empleados.---------- --- II.- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con esta dependencia.--- --- III.- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con la misma; --- IV.- Realicen pagos, gestionen importaciones y exportaciones, soliciten devoluciones de créditos fiscales, celebren convenios, reciban toda documentación, otorguen finiquitos, presenten escritos y documentos, soliciten términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rindan y objeten toda clase de pruebas, nombren y recusen peritos, Aleguen; promuevan nulidad de lo actuado; consientan o impugnen autos, sentencias y resoluciones, interpongan toda clase de recursos, y desistirse de ellos, celebren transacciones; hagan posturas pujas y mejoras en remate, pidan adjudicación de bienes en pago; hagan y reciban pagos; desistirse de las acciones, estipulen procedimientos convencionales y en general realicen cualquier actividad inherente y que relaciona al poderdante con cualquier dependencia. ---------- 6 --- La facultad para representar a la Sociedad en todo procedimiento relacionado con la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en cualquier estado de la República Mexicana, así como para realizar cualquier clase de acción o procedimiento,

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				para admitir arbitraje y para presentar recursos de apelación.---------- 7 --- La facultad para representar a la Sociedad en cada uno de los asuntos relacionados con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, la SECRETARÍA DE HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO Y cualesquiera otras autoridades fiscales de la federación, los estados y municipios, con la facultad de comparecer en cualquier proceso e investido con la facultad para ejecutar todo tipo de convenios y acuerdos.---------- 8 --- En general la administración en todos sentidos de negocios y bienes de la Sociedad, para la realizar y recibir pagos, para celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos orientados al objeto social de la Sociedad.---------- C).- PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN y PARA ADMINISTRAR RELACIONES LABORALES, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, las facultades para representar la Sociedad ante autoridades laborales con la representación legal y representación patronal en todo tipo de asuntos, para presentar y contestar demandas o peticiones, para presentar pruebas, contestar posiciones, discutir la falta de jurisdicción, seguir los procedimientos hasta su arreglo, para asistir a audiencias, intervenir en convenios de conciliación y ejecución. --- Para el asunto de absolver posiciones en Juicio Laboral a nombre de la mandante, con todas las facultades propias del cargo y para los fines de la optimización de las relaciones obrero-patronales, sean de índole colectivo o individual. Los Apoderados tendrán la representación legal y la representación patronal, pudiendo actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				veintitrés y 576 quinientos setenta y seis de la de la Ley Federal del Trabajo; podrán así mismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos del Artículo 11 once que establece: "Los directores, Administradores, Gerentes, y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". Así como los artículos 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete y también la representación legal de la otorgante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de las Fracciones II Segunda y III Tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del Artículo 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de admisión y excepciones y de ofrecimientos y de admisión de pruebas, en los términos del Artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I primera y VI Sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta, también podrán acudir a las audiencias de desahogo de pruebas en términos del Artículo 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, 982 novecientos ochenta y dos, 983 novecientos ochenta y tres, 991 novecientos

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				noventa y uno, todas estas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante de la otorgante como Administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramitan ante cualesquiera Autoridades. Podrán asimismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, los Mandatarios gozarán de todas las facultades de un Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas. D).- FACULTADES EN MATERIA FISCAL.-En los términos del artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación de la Legislación Mexicana, con todas las facultades generales y las que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para actuar como mandatario fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para intervenir y finiquitar todas las operaciones de carácter fiscal, así como firmar cuantos documentos, solicitudes y declaraciones fueran necesarias; así mismo para que en su nombre y en su representación, exhiba todos los papeles de trabajo relacionados con los dictámenes que para efectos fiscales hayan emitido sobre estados financieros de contribuyentes sobre la enajenación de las acciones que estos realicen, así como sobre las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit, en los términos de los artículos 52 cincuenta y dos del Código Fiscal de la Federación, cometen y efectúen las aclaraciones correspondientes respecto de los propios papeles de trabajo, recibir documentos públicos y privados relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas, ante cualquier oficina en la República Mexicana de la Administración de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Sistema de Administración Tributaria y Secretaría de Finanzas o Tesorerías del Estado en el cual se encuentre domiciliado el poderdante; así como para realizar en su nombre y representación, cualquier trámite que sea necesario ante el Servicio de Administración Tributaria,

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				incluyendo la facultad para solicitar y dar trámite a devoluciones de impuestos y cualquier otro trámite y procedimiento que señalen las leyes fiscales aplicables, así mismo para poder obtener los registros, permisos, llaves electrónicas, firmas electrónicas y demás requisitos correspondientes para poder llevar a cabo la presentación de dictámenes fiscales a través de internet, así como para presentar los citados dictámenes fiscales por esa vía.---------- E).- INTERVENIR EN LICITACIONES.- Queda facultado el mandatario, para concursar en licitaciones públicas o privadas, suscribiendo todo tipo de contratos o convenios que de estas se deriven, ante cualquier tipo de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en el país o en el extranjero, o en su caso autoridades, funcionarios de departamento, dependencias del sector público central, descentralizado o desconcentrado o cualesquiera oficinas, de carácter federal, estatal, municipal o de colaboración municipal; ejecutar y celebrar todos los actos y contratos ya sean civiles, mercantiles o administrativos que se requieran así como tramitar y obtener cualquier permiso, licencia, autorización o concesión por parte de autoridades o dependencias de los gobiernos federal, estatal o municipal, necesarias o convenientes para efecto de cumplir los objetivos de la Empresa. VIGENCIA:- El presente mandato se otorga con una vigencia de 5 CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de la presente escritura, salvo que sea revocado con anterioridad a su fecha de vigencia. Además, en los términos del Artículo 2495 dos mil cuatrocientos noventa y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, el presente mandato deberá inscribirse en el Registro Público.-

Poder por Persona Moral o Representación

2020000541060094

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
JUAN JOSE	NABOR	REA		PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN LABORAL, con las siguientes atribuciones: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Poder General para Pleitos, y, Cobranzas en los términos del primer párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en que se ejercite el presente mandato, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, quedando plena y expresamente facultados para representar a la poderdante, ante toda clase personas físicas y morales, Autoridades Judiciales, Administrativas o de cualquier otro orden, ya sean Municipales, Estatales o Federales, ante las cuales podrá comparecer en toda clase de Juicios y procedimientos, ejercitar y promover toda clase de acciones, recursos y oponer excepciones, para transigir, para redargüir pruebas, para promover e intervenir con cualquier carácter en el Juicio de Amparo, para articular y absolver y desahogar posiciones; para formular posturas, pujas y mejoras en remate; para presentar denuncias y querellas penales, con Poder bastante y suficiente para ejercitar la acción penal particular ante Juez de Control en relación al artículo 398 trescientos noventa y ocho, de la Ley del Proceso Penal vigente aplicable para el Estado de Guanajuato, así como los demás correlativos, de forma enunciativa, mas no limitativa, así como para desistirse de la misma, ratificarlas, coadyuvar con el Ministerio Público y constituirse como parte en procesos penales, aún en casos concretos y especiales a que hacen mención los artículos 222 doscientos veintidós y 398 trescientos noventa y ocho de la Ley del Proceso Penal vigente aplicable para el Estado de Guanajuato, 120 ciento veinte del Código Federal del Procedimientos Penales; así mismo para representan denuncias y/o querellas, solicitar la aplicación de mecanismo alternos, así como participar en los mismos y celebrar acuerdos, solicitar la presentación

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				del daño y otorgar perdón, conforme lo establecen los artículos 9 nueve, 33 treinta y tres, 112 ciento doce BIS, 186 ciento ochenta y seis y 225 doscientos veinticinco del Código Federal de Procedimientos Penales, para desistirse de toda clase acciones, recursos y procedimientos, incluso el Juicio de Amparo, para recusar Jueces con o sin expresión de causa, para conceder quitas y esperas, para recibir pagos, para celebrar convenios de pago ya sea como acreedor o deudor, para comprometer en árbitros, y en general para realizar sin limitación alguna todas y cada una de las facultades previstas para el Mandatario Judicial, en el Artículo 2100 dos mil cien, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y su correlativo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en donde se ejercite este mandato. Para promover juicios de Amparo y desistirse de ellos.-------- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-Poder que tendrá todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana, estando facultados para conservar y acrecentar los negocios y bienes de la mandante; hacer y recibir pagos, otorgar recibos; constituir fianzas e hipotecas en favor dela mandante y cancelarlas, extinguida la obligación principal. En general tendrá las facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, mencionándose en forma enunciativa pero no limitativa, las de alargar, recibir y celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de garantía, de obra, de prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier índole que demanda el ejercicio de las más amplias facultades administrativas, así como para participar en la celebración de todo tipo de contratos relacionados con la adquisición de bienes muebles e inmuebles por

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				parte de la Sociedad. Así como realizar cualquier acto comprendido dentro del Objeto Social de los Estatutos de la Sociedad pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que se deriven de su encomiendo y representar a la sociedad ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, así como ante cualquier persona; física o moral y empresas para estatales, nacionales, extranjeras o de cualquier otra índole. 1--- Asimismo los apoderados podrá ejercer poder amplio ante la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y/o SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, sobre los siguientes puntos: --- I.- Dar de alta la Sociedad y a los socios si se requiere, así como de recibir el original de la(s)cédula(s) del Registro Federal de Contribuyentes y el original del formato RFC. --- II.- Cambiar de domicilio fiscal a la sociedad cuando los socios y su situación así lo determinen así como disminuir y/o aumentar sus obligaciones fiscales, solicitar la reexpedición de cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, constancias de la alta y fotocopias de trámites y declaraciones presentadas.---------- --- III.-Solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes y no de pago. ---------- --- IV.- Tramitar y solicitar compensaciones y devoluciones de impuestos a favor de la sociedad. ---------- --- V.- Negociar cualquier impuesto en deuda, así como Créditos y Sanciones.---------- --- VI.- Tramitar y solicitar el Registro ante el padrón de importadores general y el padrón importadores de sectores específicos, así como obtener los certificados de cumplimiento delas normas oficiales mexicanas y cualquier otro tramite relacionado con la importación de mercancías. ---------- --- VII.- Elaborar, Gestar y Presentar escritos libres, promociones, contestaciones y aclaraciones o requerimientos, multas y auditorias; así también de recursos de revocación, recursos de nulidad así como cualquier recurso legal a que se tenga

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				derecho, complementando esto recogiendo cualquier tipo de resolución de dichos recursos.---------- 2--- Ejercer poder amplio ante los municipios de la República Mexicana, así como de cualquier domicilio fiscal presente o futuro, incluyendo a las posibles sucursales de la sociedad sobre los siguientes puntos: ---------- --- I.- Tramitar completamente la licencia municipal tanto del giro de la sociedad como de cualquier anuncio comercial del mismo así como su respectiva baja, traspaso de nombre, cambio de giro y cambios de domicilio.---------- --- II.- Tramitar la licencia municipal y estatal ante la SECRETARIA DE SALUD y/o similar que ocupe la sociedad para el desarrollo de su giro. --- III.- Representar a la sociedad tramitando en general cualquier tipo de licencia o permiso ante la autoridad municipal, estatal o federal correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad.---------- 3--- Ejercer poder amplio ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL sobre los siguientes puntos- ---------- --- I.- Dar de alta a la sociedad, a sus trabajadores y empleados así como de recibir los originales y/o comprobantes de la documentación respectiva. ---------- --- II.- Tramitar y recibir altas, bajas y modificaciones de salario de los trabajadores de la sociedad. -------- --- III.- Negociar representando a la sociedad, descuentos y pagos o plazos de cualquier crédito o deuda pendiente de pago. ---------- --- IV.- Representar o la sociedad tramitando en general cualquier asunto relacionado con dicha dependencia. ---------- 4--- Ejercer poder amplio ante la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO o similares de cualquier otro estado de la República Mexicana sobre los siguientes puntos:---------- --- I.- Dar de alta a la sociedad así como de recoger la documentación respectiva. ---------- --- II.- Hacer cambios de domicilio de la sociedad, del objeto social y giro,

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				así como solicitar fotocopias de trámites y pagos presentados, pedir información de créditos que ocupe la sociedad para el desarrollo de su giro.---------- --- III.- Representar a la sociedad tramitando en general cualquier tipo de licencia o permiso ante la autoridad municipal, estatal o federal correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad.---------- 5--- Ejercer poder amplio en general representando a la sociedad para gestar cualquier trámite administrativo ante el INFONAVIT, sobre los siguientes puntos:---------- --- I.- Dar de alta; de baja, hacer cambios de domicilio y solicitar cualquier tipo de información y papelería de la sociedad asi como de sus respectivos empleados.---------- --- II.- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con esta dependencia.--- --- III.- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con la misma; --- IV.- Realicen pagos, gestionen importaciones y exportaciones, soliciten devoluciones de créditos fiscales, celebren convenios, reciban toda documentación, otorguen finiquitos, presenten escritos y documentos, soliciten términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rindan y objeten toda clase de pruebas, nombren y recusen peritos, Aleguen; promuevan nulidad de lo actuado; consientan o impugnen autos, sentencias y resoluciones, interpongan toda clase de recursos, y desistirse de ellos, celebren transacciones; hagan posturas pujas y mejoras en remate, pidan adjudicación de bienes en pago; hagan y reciban pagos; desistirse de las acciones, estipulen procedimientos convencionales y en general realicen cualquier actividad inherente y que relaciona al poderdante con cualquier dependencia. ---------- 6 --- La facultad para representar a la Sociedad en todo procedimiento relacionado con la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en cualquier estado de la República Mexicana, así como para realizar cualquier clase de acción o procedimiento,

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				para admitir arbitraje y para presentar recursos de apelación.---------- 7 --- La facultad para representar a la Sociedad en cada uno de los asuntos relacionados con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, la SECRETARÍA DE HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO Y cualesquiera otras autoridades fiscales de la federación, los estados y municipios, con la facultad de comparecer en cualquier proceso e investido con la facultad para ejecutar todo tipo de convenios y acuerdos.---------- 8 --- En general la administración en todos sentidos de negocios y bienes de la Sociedad, para la realizar y recibir pagos, para celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos orientados al objeto social de la Sociedad.---------- C).- PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN y PARA ADMINISTRAR RELACIONES LABORALES, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, las facultades para representar la Sociedad ante autoridades laborales con la representación legal y representación patronal en todo tipo de asuntos, para presentar y contestar demandas o peticiones, para presentar pruebas, contestar posiciones, discutir la falta de jurisdicción, seguir los procedimientos hasta su arreglo, para asistir a audiencias, intervenir en convenios de conciliación y ejecución. --- Para el asunto de absolver posiciones en Juicio Laboral a nombre de la mandante, con todas las facultades propias del cargo y para los fines de la optimización de las relaciones obrero-patronales, sean de índole colectivo o individual. Los Apoderados tendrán la representación legal y la representación patronal, pudiendo actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos

Poder por Persona Moral o Representación

2020000541060094

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				veintitrés y 576 quinientos setenta y seis de la de la Ley Federal del Trabajo; podrán así mismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos del Artículo 11 once que establece: "Los directores, Administradores, Gerentes, y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". Así como los artículos 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete y también la representación legal de la otorgante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de las Fracciones II Segunda y III Tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del Artículo 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de admisión y excepciones y de ofrecimientos y de admisión de pruebas, en los términos del Artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I primera y VI Sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta, también podrán acudir a las audiencias de desahogo de pruebas en términos del Artículo 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, 982 novecientos ochenta y dos, 983 novecientos ochenta y tres, 991 novecientos

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				noventa y uno, todas estas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante de la otorgante como Administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramitan ante cualesquiera Autoridades. Podrán asimismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, los Mandatarios gozarán de todas las facultades de un Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas. D).- FACULTADES EN MATERIA FISCAL.-En los términos del artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación de la Legislación Mexicana, con todas las facultades generales y las que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para actuar como mandatario fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para intervenir y finiquitar todas las operaciones de carácter fiscal, así como firmar cuantos documentos, solicitudes y declaraciones fueran necesarias; así mismo para que en su nombre y en su representación, exhiba todos los papeles de trabajo relacionados con los dictámenes que para efectos fiscales hayan emitido sobre estados financieros de contribuyentes sobre la enajenación de las acciones que estos realicen, así como sobre las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit, en los términos de los artículos 52 cincuenta y dos del Código Fiscal de la Federación, cometen y efectúen las aclaraciones correspondientes respecto de los propios papeles de trabajo, recibir documentos públicos y privados relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas, ante cualquier oficina en la República Mexicana de la Administración de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Sistema de Administración Tributaria y Secretaría de Finanzas o Tesorerías del Estado en el cual se encuentre domiciliado el poderdante; así como para realizar en su nombre y representación, cualquier trámite que sea necesario ante el Servicio de Administración Tributaria,

Poder por Persona Moral o Representación

2020000541060094

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				incluyendo la facultad para solicitar y dar trámite a devoluciones de impuestos y cualquier otro trámite y procedimiento que señalen las leyes fiscales aplicables, así mismo para poder obtener los registros, permisos, llaves electrónicas, firmas electrónicas y demás requisitos correspondientes para poder llevar a cabo la presentación de dictámenes fiscales a través de internet, así como para presentar los citados dictámenes fiscales por esa vía.---------- E).- INTERVENIR EN LICITACIONES.- Queda facultado el mandatario, para concursar en licitaciones públicas o privadas, suscribiendo todo tipo de contratos o convenios que de estas se deriven, ante cualquier tipo de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en el país o en el extranjero, o en su caso autoridades, funcionarios de departamento, dependencias del sector público central, descentralizado o desconcentrado o cualesquiera oficinas, de carácter federal, estatal, municipal o de colaboración municipal; ejecutar y celebrar todos los actos y contratos ya sean civiles, mercantiles o administrativos que se requieran así como tramitar y obtener cualquier permiso, licencia, autorización o concesión por parte de autoridades o dependencias de los gobiernos federal, estatal o municipal, necesarias o convenientes para efecto de cumplir los objetivos de la Empresa. VIGENCIA:- El presente mandato se otorga con una vigencia de 5 CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de la presente escritura, salvo que sea revocado con anterioridad a su fecha de vigencia. Además, en los términos del Artículo 2495 dos mil cuatrocientos noventa y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, el presente mandato deberá inscribirse en el Registro Público.-

Poder por Persona Moral o Representación

2020000541060094

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
LUZ TERESA	ESCOBEDO	MARQUEZ		PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN LABORAL, con las siguientes atribuciones: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Poder General para Pleitos, y, Cobranzas en los términos del primer párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en que se ejercite el presente mandato, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, quedando plena y expresamente facultados para representar a la poderdante, ante toda clase personas físicas y morales, Autoridades Judiciales, Administrativas o de cualquier otro orden, ya sean Municipales, Estatales o Federales, ante las cuales podrá comparecer en toda clase de Juicios y procedimientos, ejercitar y promover toda clase de acciones, recursos y oponer excepciones, para transigir, para redargüir pruebas, para promover e intervenir con cualquier carácter en el Juicio de Amparo, para articular y absolver y desahogar posiciones; para formular posturas, pujas y mejoras en remate; para presentar denuncias y querellas penales, con Poder bastante y suficiente para ejercitar la acción penal particular ante Juez de Control en relación al artículo 398 trescientos noventa y ocho, de la Ley del Proceso Penal vigente aplicable para el Estado de Guanajuato, así como los demás correlativos, de forma enunciativa, mas no limitativa, así como para desistirse de la misma, ratificarlas, coadyuvar con el Ministerio Público y constituirse como parte en procesos penales, aún en casos concretos y especiales a que hacen mención los artículos 222 doscientos veintidós y 398 trescientos noventa y ocho de la Ley del Proceso Penal vigente aplicable para el Estado de Guanajuato, 120 ciento veinte del Código Federal del Procedimientos Penales; así mismo para representan denuncias y/o querellas, solicitar la aplicación de mecanismo alternos, así como participar en los mismos y celebrar acuerdos, solicitar la presentación

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				del daño y otorgar perdón, conforme lo establecen los artículos 9 nueve, 33 treinta y tres, 112 ciento doce BIS, 186 ciento ochenta y seis y 225 doscientos veinticinco del Código Federal de Procedimientos Penales, para desistirse de toda clase acciones, recursos y procedimientos, incluso el Juicio de Amparo, para recusar Jueces con o sin expresión de causa, para conceder quitas y esperas, para recibir pagos, para celebrar convenios de pago ya sea como acreedor o deudor, para comprometer en árbitros, y en general para realizar sin limitación alguna todas y cada una de las facultades previstas para el Mandatario Judicial, en el Artículo 2100 dos mil cien, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y su correlativo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana en donde se ejercite este mandato. Para promover juicios de Amparo y desistirse de ellos.-------- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-Poder que tendrá todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana, estando facultados para conservar y acrecentar los negocios y bienes de la mandante; hacer y recibir pagos, otorgar recibos; constituir fianzas e hipotecas en favor dela mandante y cancelarlas, extinguida la obligación principal. En general tendrá las facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, mencionándose en forma enunciativa pero no limitativa, las de alargar, recibir y celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de garantía, de obra, de prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier índole que demanda el ejercicio de las más amplias facultades administrativas, así como para participar en la celebración de todo tipo de contratos relacionados con la adquisición de bienes muebles e inmuebles por

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				parte de la Sociedad. Así como realizar cualquier acto comprendido dentro del Objeto Social de los Estatutos de la Sociedad pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que se deriven de su encomiendo y representar a la sociedad ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, así como ante cualquier persona; física o moral y empresas para estatales, nacionales, extranjeras o de cualquier otra índole. 1--- Asimismo los apoderados podrá ejercer poder amplio ante la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y/o SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, sobre los siguientes puntos: --- I.- Dar de alta la Sociedad y a los socios si se requiere, así como de recibir el original de la(s)cédula(s) del Registro Federal de Contribuyentes y el original del formato RFC. --- II.- Cambiar de domicilio fiscal a la sociedad cuando los socios y su situación así lo determinen así como disminuir y/o aumentar sus obligaciones fiscales, solicitar la reexpedición de cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, constancias de la alta y fotocopias de trámites y declaraciones presentadas.---------- --- III.-Solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes y no de pago. ---------- --- IV.- Tramitar y solicitar compensaciones y devoluciones de impuestos a favor de la sociedad. ---------- --- V.- Negociar cualquier impuesto en deuda, así como Créditos y Sanciones.---------- --- VI.- Tramitar y solicitar el Registro ante el padrón de importadores general y el padrón importadores de sectores específicos, así como obtener los certificados de cumplimiento delas normas oficiales mexicanas y cualquier otro tramite relacionado con la importación de mercancías. ---------- --- VII.- Elaborar, Gestar y Presentar escritos libres, promociones, contestaciones y aclaraciones o requerimientos, multas y auditorias; así también de recursos de revocación, recursos de nulidad así como cualquier recurso legal a que se tenga

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				derecho, complementando esto recogiendo cualquier tipo de resolución de dichos recursos.---------- 2--- Ejercer poder amplio ante los municipios de la República Mexicana, así como de cualquier domicilio fiscal presente o futuro, incluyendo a las posibles sucursales de la sociedad sobre los siguientes puntos: ---------- --- I.- Tramitar completamente la licencia municipal tanto del giro de la sociedad como de cualquier anuncio comercial del mismo así como su respectiva baja, traspaso de nombre, cambio de giro y cambios de domicilio.---------- --- II.- Tramitar la licencia municipal y estatal ante la SECRETARIA DE SALUD y/o similar que ocupe la sociedad para el desarrollo de su giro. --- III.- Representar a la sociedad tramitando en general cualquier tipo de licencia o permiso ante la autoridad municipal, estatal o federal correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad.---------- 3--- Ejercer poder amplio ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL sobre los siguientes puntos- ---------- --- I.- Dar de alta a la sociedad, a sus trabajadores y empleados así como de recibir los originales y/o comprobantes de la documentación respectiva. ---------- --- II.- Tramitar y recibir altas, bajas y modificaciones de salario de los trabajadores de la sociedad. --------- --- III.- Negociar representando a la sociedad, descuentos y pagos o plazos de cualquier crédito o deuda pendiente de pago. ---------- --- IV.- Representar o la sociedad tramitando en general cualquier asunto relacionado con dicha dependencia. ---------- 4--- Ejercer poder amplio ante la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO o similares de cualquier otro estado de la República Mexicana sobre los siguientes puntos:---------- --- I.- Dar de alta a la sociedad así como de recoger la documentación respectiva. ---------- --- II.- Hacer cambios de domicilio de la sociedad, del objeto social y giro,

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				así como solicitar fotocopias de trámites y pagos presentados, pedir información de créditos que ocupe la sociedad para el desarrollo de su giro.---------- --- III.- Representar a la sociedad tramitando en general cualquier tipo de licencia o permiso ante la autoridad municipal, estatal o federal correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad.---------- 5--- Ejercer poder amplio en general representando a la sociedad para gestar cualquier trámite administrativo ante el INFONAVIT, sobre los siguientes puntos:---------- --- I.- Dar de alta; de baja, hacer cambios de domicilio y solicitar cualquier tipo de información y papelería de la sociedad así como de sus respectivos empleados.---------- --- II.- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con esta dependencia.--- --- III.- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con la misma; --- IV.- Realicen pagos, gestionen importaciones y exportaciones, soliciten devoluciones de créditos fiscales, celebren convenios, reciban toda documentación, otorguen finiquitos, presenten escritos y documentos, soliciten términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rindan y objeten toda clase de pruebas, nombren y recusen peritos, Aleguen; promuevan nulidad de lo actuado; consientan o impugnen autos, sentencias y resoluciones, interpongan toda clase de recursos, y desistirse de ellos, celebren transacciones; hagan posturas pujas y mejoras en remate, pidan adjudicación de bienes en pago; hagan y reciban pagos; desistirse de las acciones, estipulen procedimientos convencionales y en general realicen cualquier actividad inherente y que relaciona al poderdante con cualquier dependencia. ---------- 6 --- La facultad para representar a la Sociedad en todo procedimiento relacionado con la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en cualquier estado de la República Mexicana, así como para realizar cualquier clase de acción o procedimiento,

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				para admitir arbitraje y para presentar recursos de apelación.---------- 7 --- La facultad para representar a la Sociedad en cada uno de los asuntos relacionados con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, la SECRETARÍA DE HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO Y cualesquiera otras autoridades fiscales de la federación, los estados y municipios, con la facultad de comparecer en cualquier proceso e investido con la facultad para ejecutar todo tipo de convenios y acuerdos.---------- 8 --- En general la administración en todos sentidos de negocios y bienes de la Sociedad, para la realizar y recibir pagos, para celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos orientados al objeto social de la Sociedad.---------- C).- PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN y PARA ADMINISTRAR RELACIONES LABORALES, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, las facultades para representar la Sociedad ante autoridades laborales con la representación legal y representación patronal en todo tipo de asuntos, para presentar y contestar demandas o peticiones, para presentar pruebas, contestar posiciones, discutir la falta de jurisdicción, seguir los procedimientos hasta su arreglo, para asistir a audiencias, intervenir en convenios de conciliación y ejecución. --- Para el asunto de absolver posiciones en Juicio Laboral a nombre de la mandante, con todas las facultades propias del cargo y para los fines de la optimización de las relaciones obrero-patronales, sean de índole colectivo o individual. Los Apoderados tendrán la representación legal y la representación patronal, pudiendo actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				veintitrés y 576 quinientos setenta y seis de la de la Ley Federal del Trabajo; podrán así mismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos del Artículo 11 once que establece: "Los directores, Administradores, Gerentes, y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". Así como los artículos 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete y también la representación legal de la otorgante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de las Fracciones II Segunda y III Tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del Artículo 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de admisión y excepciones y de ofrecimientos y de admisión de pruebas, en los términos del Artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I primera y VI Sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta, también podrán acudir a las audiencias de desahogo de pruebas en términos del Artículo 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, 982 novecientos ochenta y dos, 983 novecientos ochenta y tres, 991 novecientos

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				noventa y uno, todas estas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante de la otorgante como Administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramitan ante cualesquiera Autoridades. Podrán asimismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, los Mandatarios gozarán de todas las facultades de un Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas. D).- FACULTADES EN MATERIA FISCAL.-En los términos del artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación de la Legislación Mexicana, con todas las facultades generales y las que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para actuar como mandatario fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para intervenir y finiquitar todas las operaciones de carácter fiscal, así como firmar cuantos documentos, solicitudes y declaraciones fueran necesarias; así mismo para que en su nombre y en su representación, exhiba todos los papeles de trabajo relacionados con los dictámenes que para efectos fiscales hayan emitido sobre estados financieros de contribuyentes sobre la enajenación de las acciones que estos realicen, así como sobre las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit, en los términos de los artículos 52 cincuenta y dos del Código Fiscal de la Federación, cometen y efectúen las aclaraciones correspondientes respecto de los propios papeles de trabajo, recibir documentos públicos y privados relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas, ante cualquier oficina en la República Mexicana de la Administración de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Sistema de Administración Tributaria y Secretaría de Finanzas o Tesorerías del Estado en el cual se encuentre domiciliado el poderdante; así como para realizar en su nombre y representación, cualquier trámite que sea necesario ante el Servicio de Administración Tributaria,

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				incluyendo la facultad para solicitar y dar trámite a devoluciones de impuestos y cualquier otro trámite y procedimiento que señalen las leyes fiscales aplicables, así mismo para poder obtener los registros, permisos, llaves electrónicas, firmas electrónicas y demás requisitos correspondientes para poder llevar a cabo la presentación de dictámenes fiscales a través de internet, así como para presentar los citados dictámenes fiscales por esa vía.---------- E).- INTERVENIR EN LICITACIONES.- Queda facultado el mandatario, para concursar en licitaciones públicas o privadas, suscribiendo todo tipo de contratos o convenios que de estas se deriven, ante cualquier tipo de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en el país o en el extranjero, o en su caso autoridades, funcionarios de departamento, dependencias del sector público central, descentralizado o desconcentrado o cualesquiera oficinas, de carácter federal, estatal, municipal o de colaboración municipal; ejecutar y celebrar todos los actos y contratos ya sean civiles, mercantiles o administrativos que se requieran así como tramitar y obtener cualquier permiso, licencia, autorización o concesión por parte de autoridades o dependencias de los gobiernos federal, estatal o municipal, necesarias o convenientes para efecto de cumplir los objetivos de la Empresa. VIGENCIA:- El presente mandato se otorga con una vigencia de 5 CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de la presente escritura, salvo que sea revocado con anterioridad a su fecha de vigencia. Además, en los términos del Artículo 2495 dos mil cuatrocientos noventa y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, el presente mandato deberá inscribirse en el Registro Público.-

Generales del representante de la sociedad

mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, empresario, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Avenida Restauradores 1001 un mil uno, interior 2 dos, Colonia Los Arcos, Código Postal 37684 treinta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro, con Registro Federal de Contribuyentes BUSA660403CV5, CURP BUSA660403HGTJLG03, identificándose con su

Poder por Persona Moral o Representación

2020000541060094

Número Único de Documento

Credencial Para Votar, con su fotografía al frente y su firma y huella digital al reverso, expedida por el Instituto Federal Electoral, con C

Datos de inscripción

NCI

202000054106

Fecha inscripción

24/03/2020 12:04:15 T.CENTRO

Fecha ingreso

18/03/2020 10:19:08 T.CENTRO

Responsable de oficina

Raúl Guido Zamora

SE
SECRETARIA DE ECONOMÍA

Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

LIC. JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 32 LEON, GTO.

Poder por Persona Moral

M-10

*0. Folio Mercantil Electrónico 54531*20

*1.

☐ Por escritura No. 86762 Póliza No._____ Volumen 1335 Libro _____Foja _____

☐ Por Acta fuera de Protocolo No. _____ De fecha 11/02/2020

*2. No. del Fedatario 32 Lic. JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO

Estado GUANAJUATO Municipio LEON

*3. Consta que la Sociedad denominada ECODELI INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

*4. Representada por AGUSTIN BUJAIDAR SOLIS

*5.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO	Otorga Revoca o Sustituye (incluye botón check box)	TOTAL O PARCIAL (incluye botón check box)	FACULTADES
NABOR	DIAZ DE LEON	CARLOS			OTORGA		PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, Y ADMINISTRACION LABORAL
NABOR	REA	JUAN JOSE					
ESCOBEDO	MARQUEZ	LUZ TERESA					

6.- O el Sr(a) _____

7.- Renuncia al cargo de _____

8.- Conferido por la Sociedad denominada: _____

ANTECEDENTES DEL PODER OTORGADO(S)/ REPRESENTACIÓN Y/O SUSTITUIDO(S)

9. Instrumento No. De fecha

10. Formalizado ante:

☐ Notario ☐ Corredor

11. Nombre

Estado Municipio

12. Inscrito en este folio con número de control interno_____, fecha de recepción _____

y número de registro _____

13. Nombre y domicilio del Representante de la Sociedad mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, empresario, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Avenida Restauradores 1001 un mil uno, interior 2 dos, Colonia Los Arcos, Código Postal 37684

* Campos obligatorios

LIC. JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA °32

Gobierno del Estado de Guanajuato

GEG850101FQ2

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Folio Fiscal	98C6F85F-42DB-43A0-AB79-C4593AFC9AFE
Certificado Emisor	00001000000404555301
Certificado SAT	00001000000403258748
Fecha y hora de certificación	2020-03-25T10:14:18
Fecha emisión	2020-03-25T10:13:12
Lugar de expedición	36000

RECEPTOR

Nombre	RFC	Uso CFDI
ECODELI INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	EIN990622I55	G03 - Gastos en general

COMPROBANTE

Folio	Moneda	Método pago	Forma pago	Tipo de comprobante
600011534778	MXN	PUE - Pago en una sola exhibición	01 - Efectivo	I - Ingreso

Subtotal	1,308.00
Descuento	0.00
Total	1,308.00

TOTAL EN LETRA: MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.

CONCEPTOS

No Identificación	ClaveProdServ	Descripción	Clave Unidad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Importe	Descuento
202060001153477 8000100110098043	93161700	600011534778 DERECHOS POR OTROS SERVICIOS DEL REGISTRO PUBLICO.	E48	Derecho	1.00	1,308.00	1,308.00	

TIMBRE

Rfc del proveedor que certifica

SAT970701NN3

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|98C6F85F-42DB-43A0-AB79-C4593AFC9AFE|2020-03-25T10:14:18|W2TIYCDKMSf0D9krlNLSKZkgCSHGvWzOZ8RJL4BfdZp2ZT4CCeMffQZfbIlsdPXRynx2zAlqQlN/WqiDfRHKP5/3gFROciFTMtKbtM59Udfezn+UTR4X9cCNHdYdRb5SjJ4DlA+QaW2fb/z1PfUgUHsqgWzzs9X7ZRVm9hxBbUaT+lx88QNhp/Ol3GQ4ahKpD8wR5u6CFnNxc7vFMFRG7Baex0Baqq0j0RH8fGlLqjkRS+KA1Ri4lpiBedq5Vei6k/pW5vOavnM7Y2xJjyFKZ27yBjS+pss58AmUFP8NQosfk2nkcByVJHRvdg8G7IDXwm9j+dtj36lwV/+ngQWHbg==|00001000000403258748||

Sello digital del CFDI

W2TIYCDKMSf0D9krlNLSKZkgCSHGvWzOZ8RJL4BfdZp2ZT4CCeMffQZfbIlsdPXRynx2zAlqQlN/WqiDfRHKP5/3gFROciFTMtKbtM59Udfezn+UTR4X9cCNHdYdRb5SjJ4DlA+QaW2fb/z1PfUgUHeqgWzzs9X7ZRVm9hxBbUaT+lx88QNhp/Ol3GQ4ahKpD8wR5u6CFnNxc7vFMFRG7Baex0Baqq0j0RH8fGlLqjkRS+KA1Ri4lpiBedq5Vei6k/pW5vOavnM7Y2xJjyFKZ27yBjS+pss58AmUFP8NQosfk2nkcByVJHRvdg8G7IDXwm9j+dtj36lwV/+ngQWHbg==

Sello digital del SAT

DeS6rLbdanPsPkSRn6VjkG8FddrMZKICeq1yFZaL7/DEnTnePOOEbUN2+q0vVNK3d7SMuvN3hwZXYELhe72ZVcEcfJ0yQSgeCtFt1a9l7i5e7CcfnGhwkCGbvmOTcz00fAXyOGZdjRUCNuS/2vJY8Db4jT3RZZS723TQlll/Y01WRjG5g4p64yCRmtxxlpd7L2Z0HhqSEW40DCqQlAFZQOJQqriVx79l/NicL5E0eO/CPEmcrxZvUnz+m09+pPtWO5XzKeIcK1eVCcoqpe5RkU1Vj4tOU210SC2aUicawMBb2MnQMHrYeNjBw7YEWrNEsfY4N7vhcUeR6KW0Gcf2x6w==

Leyenda

Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital a través de Internet

BBVA

- DEPOSITO CIE

FECHA / HORA : 19-02-2020 / 13:08:17
SUCURSAL : 0477 LEON OFNA. PRINCIPAL
PLAZA : LEON
MOVIMIENTO : 002193971
EMPRESA : SECRETARIA DE FINANZAS INVERSI
REFERENCIA : C0000007111190220192
CONCEPTO : 3128207
CONVENIO CIE : 1255193
GUIA CIE : 2244210

IMPORTE DEL SEVICIO :$ ******1,308.00
COMISION :$ **0.00
IVA :$ **0.00

IMPORTE TOTAL MXP :$ ******1,308.00

FIRMA DEL CLIENTE

>>YC>>90>>00>>MBX09X80X1 <<
>>0000201090309070l<<
>>13XX08XX17XS<<

ESTIMADO CLIENTE FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA

BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 510, COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06600, R.F.C. BBA-830831-LJ2

Mco
Fue a 54537
Ef. 867627

...O PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LEON

FORMA DE ENTRADA Y TRÁMITE

MUNICIPIO Forma de entrada y trámite

20 **565379**

19/Febrero/2020

[PRECAP20]

DATOS DE SOLICITANTE

...A. DE C.V.

ANTECEDENTES

INSTRUMENTOS

	Emisor	Nombre del emisor
.../2020	20*32*0	FERNANDEZ REGALADO, JOSE FRANCISCO

ACTOS JURÍDICOS

	Art.	Fracc.	Valor base	Derechos
...OS	00	00	$0.00	$1308.00

Total de derechos:$1308.00

TITULAR ANTERIOR

1 ECODELI INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

TITULAR NUEVO

1 ECODELI INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

Observaciones

Firma del solicitante
LEON, GTO. A 19/Febrero/2020

Lineas de Captura.

Banamex	Banco del Bajío	Banorte
PA: 4177 01 C0000007111190220192684824 9	Num. Servicio: 1058 C0000007111190220192684872	20838 C0000007111190220192684895
BBVA Bancomer	**HSBC**	**Pago en Línea Santander***
CIE: 1255193 C0000007111190220192312820 7	RAP: 8535 C0000007111190220192684870 7	C0000007111190220192684824 9

Banregio, Banco Azteca, Chedraui, Comercial Mexicana, Farmacias Guadalajara, Extra, Farmacias ISSEG, OXXO, Soriana, Bara, Elektra, City Fresko, Pago en Línea Santander, Casa Ley

C0000007111190220192684824 9

*Para realizar el pago en línea favor de entrar a la página https://pagosenlinea.guanajuato.gob.mx/pagoOnline